



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|
| Radicado | No. 05001 31 03 010-2014-01294-00 |
| Demandante | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. |
| Demandado | C.I. GRAN GANADO S.A.S. |
| Asunto | Rechaza recurso de reposición y apelación por extemporáneo |
| Auto S | 1979V (1362V) 3 |

Se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio apelación que presenta el apoderado de la parte demandada frente al auto que corrigió la aprobación del remate, rechazó solicitud por improcedente y ordenó comisionar para la diligencia de entrega del bien aquí rematado (auto 1892v 1298 del 17 de agosto de 2021), pues el mismo fue notificado por estado el 18 de agosto de este año y el memorial respectivo fue presentado el día 24 del mismo mes y año, cuando ya había cobrado ejecutoria el proveído.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5171a2a334c2307d090f963e9e8da7131d671ea919b0c1ccd3cec1723e80c63e**
Documento generado en 25/08/2021 01:19:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>